

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



422

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Delegado de Casa de Salta, Dr. Martin Ignacio Plaza, D.N.I. N° 18 229.057, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 933, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y el **Sr. NÉSTOR SERGIO LANDOLFI**, DNI 11.632.185, con domicilio real en calle Zapiola 1.763 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO, para que realice tareas de chofer de los vehículos oficiales de la Delegación Casa de Salta en la Capital Federal, por el período comprendido entre 1 de abril y 30 de junio de 2.022.

SEGUNDA: EL CONTRATADO se compromete a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. Asimismo a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

TERCERA: Por la prestación de sus servicios EL CONTRATADO percibirá mensualmente por todo concepto y como honorarios, la suma de \$ 89.700.- (pesos ochenta y nueve mil setecientos con 00/100), previa conformidad de los servicios prestados y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo del mismo las obligaciones del régimen de seguridad social e impositivas pertinentes.

CUARTA: EL CONTRATADO abonará el impuesto de sellos que le correspondiere por

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE ENGENNEROS PUBLICOS	
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS - SALTA	
SUBPROGRAMA DELEGACION CAPITAL FEDERAL	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
Impuesto 16.19,00	Sujeto a Verificación
Recargo 161,46	Fecha de Pago 05/05/2022
Fojas 35	Obligación N° 2468452
Inscripción	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
Multa	(F940) y/o Estampilla Fiscal
Intereses 1811,00	
TOTAL 1992,46	Intervino

422

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.

QUINTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidad de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTA: EL CONTRATADO podrá rescindir este contrato mediante comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliera con dicha notificación en término, LA PROVINCIA se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que cese de prestar el servicio objeto del contrato y EL CONTRATADO se obliga a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.

SÉPTIMA: Este acuerdo se rige por las disposiciones del artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

OCTAVA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

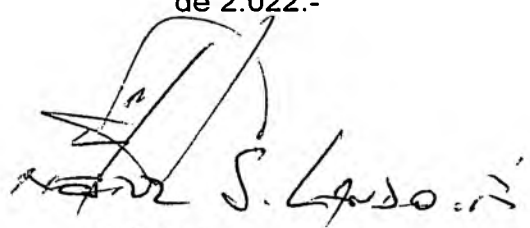


ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

422

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de Abril de 2.022.-


11632187


Dr. MARTÍN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.